

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 153-2016-R.- CALLAO, 29 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 003-2015-FIQ (Expediente N° 01033450) recibido el 06 de enero de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite la Resolución N° 421-2015-CFIQ sobre la encargatura a la profesora Mg. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, así también, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resoluciones N°s 988-2013-R y 009-2016-R de fechas 08 de noviembre de 2013 y 13 de enero de 2016, designó y encargó, respectivamente, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, al profesor principal a dedicación exclusiva, Mg. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, por los periodos comprendidos del 28 de setiembre de 2013 hasta el 27 de setiembre de 2015 y del 28 de setiembre al 31 de diciembre de 2015;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 421-2015-CFIQ de fecha 29 de diciembre de 2015, por la que se encarga como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de dicha unidad académica a la

profesora asociada a tiempo completo Mg. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 006-2016-ORR.HH. de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 11 de enero de 2016, al Informe N° 010-2016-UR/OPLA y Proveído N° 020-2016-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fechas 13 y 20 de enero de 2016; al Informe N° 077-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 16 de febrero de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al profesor principal a dedicación exclusiva, Mg. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, cargo desempeñado por el período total comprendido desde el 28 de setiembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Química** de la Facultad de Ingeniería Química, a la profesora asociada a tiempo completo Mg. **CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA**, a partir del 01 de enero de 2016 hasta la designación del titular; sin exceder el ejercicio presupuestal 2016.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química, Departamento Académico de Ingeniería Química, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, Escuela Prof. Ing. Química, Dpto. Acadm. Ing. Química,
cc. OPEP, OCI, ORAA, DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesados.